

**VISTO:**

*La necesidad de readecuar la Resolución Rectoral Nro. 271 de fecha 10/12/2019 sobre Seminarios Electivos Institucionales, la obligatoriedad de los mismos y su implementación, a lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nro. 260/2020 y Nro. 297/2020, las Leyes Provinciales Nro. 10.618 y Nro. 10.690, la Ley Nacional Nro. 27.541 y las Resoluciones Rectorales N° 26/2020 y 31/2020;*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que en virtud de la crisis sanitaria generada por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud ante la irrupción del coronavirus COVID-19, las autoridades nacionales y provinciales han establecido planes de emergencia y dictado de normas a fin de dar respuesta a dicha situación.*

*Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia emitido del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, se ha dispuesto el aislamiento social, preventivo y obligatorio, habiéndose ampliado el mismo por el DNU N° 325/20.*

*Que en Córdoba se dictó la Ley Provincial Nro. 10.690 por la cual la provincia adhirió a la Emergencia Pública en materia sanitaria declarada y ampliada por el Estado Nacional – Ley Nro. 27.541 y Dec. Nro. 260/2020 y a las demás normativas que en ese marco se dicten, con las adecuaciones pertinentes. Asimismo se ha dictado el Decreto Nro. 195/2020 por el cual se ordena el receso*

*administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial desde el 17 al 31 de marzo del corriente, con las modalidades dispuestas en el mismo y sus ampliatoria Decreto Nro. 235/2020.*

*Que atento a la misión de la Universidad Provincial de Córdoba la cual enfatiza el desarrollo de aptitudes y valores para la formación de personas responsables con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto del medio ambiente, entre otros, se vienen desarrollando y ejecutando políticas que permitan estrechar los vínculos con la sociedad, a través de diferentes expresiones y estrategias académicas como así también extensionistas.*

*Que en esta línea de acción se emitió la Resolución Rectoral N° 271 de fecha 10/12/2019 sobre Seminarios electivos institucionales, definidos por el Rectorado a propuesta de las Facultades y/o áreas del Rectorado los cuales son obligatorios a partir de la cohorte 2020 en adelante, en aquellas carreras de pregrado y grado universitarias que no cuenten con dicha formación en sus planes de estudios.*

*Que atento a la fecha de emisión de la Resolución como así también a la logística necesaria para su correcta ejecución sumado a la necesidad de una implementación participativa de los Seminarios electivos institucionales por parte de las unidades académicas y del área central del Rectorado resulta oportuno modificar el artículo 1° última parte de la mencionada resolución y donde dice “..., a partir de la cohorte 2020,...” debe decir “..., a partir de la cohorte 2021,...”.*

*Que los estudiantes de la cohorte 2020 que deseen realizar estos seminarios formativos podrán hacerlo opcionalmente a partir del momento en que se derogue el aislamiento social obligatorio y permitan llevar adelante la implementación de los mismos, estableciendo los vínculos con la sociedad.*

*Que conforme a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley Provincial N° 9.375 y su modificatoria, la Universidad Provincial de Córdoba constituye el órgano máximo de la Educación Universitaria Provincial, con autonomía para establecer sus propias regulaciones. Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la referida ley, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo, y a su vez, aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.*

*En virtud de todo ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;*

**LA RECTORA NORMALIZADORA  
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°: MODIFÍQUESE**, el artículo 1° última parte de la Resolución Rectoral N° 271 de fecha 10/12/2019 y donde dice “ ..., a partir de la cohorte 2020, ... ” debe decir “ ..., a partir de la cohorte 2021, ... ”.

**Artículo 2°: ESTABLÉCESE**, que los estudiantes de la cohorte 2020 comprendidos en la Resolución Rectoral 271/19 podrán cursar y aprobar opcionalmente los

*Seminarios electivos institucionales una vez que estén disponibles, sin que esto implique un requisito previo para su egreso.*

**Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-**

**RESOLUCIÓN N° 0035**



  
Lic. Raquel Krawchik  
Rectora Normalizadora  
Universidad Provincial de Córdoba